PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 364/2017

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 587/2017

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y ACCESORIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE EXPANSIÓN

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Administración (Monseñor Tavella 1424 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	**Dirección:**	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Plazo y horario:	DE LUNES A VIERNES DE 16 A 22 HORAS	**Plazo y horario:**	https://compras.uner.edu.ar
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424d, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	**Lugar/Dirección:**	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	13/09/2017	**Día y hora:**	22/09/2017 a las 20:00 hs.
Fecha de finalización:	22/09/2017 a las 20:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PARES DE ALTAVOCES PASIVOS 75W RMS	UNIDAD	3,00
2	SETS DE MICRÓFONOS	UNIDAD	2,00
3	POTENCIAS 150 WATTS X 2	UNIDAD	2,00
4	CONECTORES PLUG 1/4" MONO, CALIDAD SUGERIDA NEUTRIK, HOMOLOGADOS.	UNIDAD	8,00
5	CONECTORES SEAKON, CALIDAD SUGERIDA NEUTRIK, HOMOLOGADOS.	UNIDAD	6,00
6	CABLE 2 X 2,5 MM., TIPO TALLER (TPR), CAT. 5.	METRO	150,00
7	CABLE DE MICROFONO BALANCEADO, PRIMERA CALIDAD.	METRO	30,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Oferta:
La presente Contratacion se Regira por las disposiciones contenidas en la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.
OFERTAS: Las ofertas se presentarán en **SOBRE CERRADO** en Avenida Monseñor Tavella 1424 de la ciudad de Conordia, Entre Ríos, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan. Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal **Y/O** **POR CORREO ELECTRÓNICO**, el que debera ser enviado a compras@fcad.uner.edu.ar, y hasta la hora estabblecidos. En estos casos se debera enviar el correo con acuse de recibo, el que sera utilizado como constancia de entrega de la oferta a la hora indicada en el acuse.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:
* La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras).
* Razón social.
* Domicilio legal y real y teléfonos de contacto.
* Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 392/12, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.
* Constancia de inscripción emitida por AFIP.
* Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario Nº "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
* Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP, en el caso de que la oferta supere los $ 50.000 (Resolución General AFIP Nº 1814/2005) o copia de la nota presentada ante la AFIP en la cual se encuentre inscripto, en la que solicite el Certificado Fiscal para Contratar.
* Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, Nº de sucursal y CUIT

ARTÍCULO 2: FORMA Y PLAZO DE PAGO

Forma de pago:
El pago se efectuará dentro de los **CINCO** (**5**) días hábiles inmediatos siguientes a la conformidad definitiva de la recepción de los bienes adjudicados y de la presentación de la

factura correspondiente ante la Facultad de Ciencias de la Administración (Oficina de Compras y Contrataciones), Se deberá informar los datos de la cuenta bancaria, CBU, banco, nº de sucursal y CUIT a fin de realizar el depósito o transferencia correspondiente al pago, y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado “NO A LA ORDEN y CRUZADO”. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales, debiendo informarse las alícuotas de IVA que gravan la operación. El CUIT de la Universidad es 30-56225215-7.En ningún caso se efectuará el pago anticipado.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Entrega, recepción y conformidad:
Los bienes serán provistos por el oferente y entregados en la Facultad de Ciencias de la Administración (Oficina de Compras y Contrataciones), sita en Monseñor Tavella Nº1424, Concordia, Entre Ríos, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra. Los gastos de traslado, descarga y entrega de los bienes serán por cuenta del adjudicatario. Dentro del plazo de tres (3) días hábiles se otorgará la conformidad definitiva de la recepción de los bienes adjudicados.

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE OFERTA

GARANTÍA DE OFERTA:
De acuerdo a lo establecido en los Decretos 1023/2001 y 893/2012, la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado:
• Si el monto de la garantía no excede los $5000 (Pesos cinco mil con 00/100) no es obligatoria su presentación.
• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
• La garantía deberá constituirse según se establece en el articulo Nº 5 del presente pliego. (Formas de constitución de garantías)

ARTÍCULO 5: FORMAS DE GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍAS:
Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
La oferta se mantendrá por 15 días hábiles.

ARTÍCULO 7: NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES:
La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 392/12 de la Universidad. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación.

ARTÍCULO 8: Tipo De Bienes

TIPO DE BIENES:
Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso

ARTÍCULO 9: ALTERNATIVAS

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:
Se admitirán se admitirán ofertas alternativas

ARTÍCULO 10: DISPOSICIONES GENERALES:

DISPOSICIONES GENERALES:
Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 11: DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES:
En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, las disposiciones contenidas, la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 12: CONTROVERSIA:

CONTROVERSIA:
En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.